

ACUERDO DE CONCEJO N° 55 -2016-MDY

Yura, 26 de Julio del 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Mayo del 2016, el Informe No 071/2016-SGRR-GAT-MDY, de la Sub Gerencia de Registro y Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su artículo IX del Título Preliminar, El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales

Que, de acuerdo al artículo 59° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal, y;

Que, mediante Informe No 071/2016-SGRR-GAT-MDY, de la Sub Gerencia de Registro y Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria, y lo informado a este concejo, en la sesión de fechas del visto por parte del Gerente de Administración Tributaria. Que lo que se busca con el Sorteo denominado "La Municipalidad Distrital de Yura Premia su Puntualidad en el Pago de Tributos – 2016" es fomentar y promover la cultura Tributaria en los ciudadanos de nuestra comuna, a fin de que estos se encuentren al día en sus obligaciones tributarias con la Municipalidad, al 31 de Julio del presente.

Que, en las Bases de dicho sorteo, elevadas a este Concejo, se precisa además que contribuyentes podrán participar y quienes no en el mismo (haciéndose extensiva dicha prohibición al Alcalde, los Regidores, los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad así como sus cónyuges o convivientes). Proponiéndose como fecha para la realización del mismo, el día Domingo 31 de Julio del presente.





Que, ya durante el año 2014 se realizó dicho Sorteo y lo que se busca es poder realizarlo todos los años. Asimismo, la justificación está en el hecho de que en el distrito existen registrados aproximadamente, poco más de 7,800 contribuyentes, habiendo a la fecha una tasa de morosidad del 70%, razón por la cual se busca que el contribuyente este al día en sus obligaciones tributarias con la municipalidad.

Que, se precisa además que los premios a sortearse, los mismos que se detallan en las bases del sorteo, cuyo presupuesto está dentro de la Meta 32 del Plan de Incentivos para la Recaudación, la cual ya está aprobada y reportada al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, siendo una política de la Municipalidad Distrital de Yura, el fomentar la cultura tributaria de sus vecinos, a fin de que estos cumplan y estén al día con sus obligaciones tributarias para con esta comuna, y así poder disminuir el alto índice de morosidad que actualmente se tiene. Con lo cual se podrá contar con recursos para poder financiar y/o sostener los diversos proyectos y actividades en beneficio de nuestro distrito. Por todas estas consideraciones es que este concejo Municipal considera pertinente la autorización de la entrega de bienes a favor de los ganadores del Sorteo denominado "La Municipalidad Distrital de Yura Premia su Puntualidad en el Pago de Tributos - 2016" el mismo que se realizara el día domingo 31 de Julio del presente.

Que, así el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, de conformidad con lo expuesto en el informe descrito en la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, con dispensa de lectura del acta, arribó al siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL ESTABLECIDOS COMO PREMIOS DEL SORTEO "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PREMIA SU PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE TRIBUTOS - 2016" cuyo fin es fomentar y promover la cultura Tributaria en los ciudadanos de nuestra comuna, sorteo que se llevara a cabo el día domingo 31 de julio del presente conforme a las bases del mismo.





ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGAR, a la Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Acuerdo en coordinación con las áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Secretaria General realice la notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ABOG. EDUARDO JAIME VELARDE CACERES
(E) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

